



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 25 FEB. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa ZEINAL HNOS S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un permiso de ocupación del espacio de 912 m<sup>2</sup> (novecientos doce metros cuadrados) en el Edificio Santos en el subsuelo N° 5 y oficina, y espacio de carga y descarga de los vehículos;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 496/4.226, de 6 de agosto de 2024, se dispuso notificar a la empresa ZEINAL HNOS S.A. de la disposición por parte de dicho Organismo, de acceder a su petitorio;-----

**II)** que habiéndose realizado las publicaciones correspondientes con fechas 28 de agosto de 2024 y 29 de agosto de 2024, sin que se presentaran interesados al llamado publicado, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 589/4.231, de 27 de setiembre de 2024, se resolvió otorgar supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa ZEINAL HNOS S.A. un permiso de ocupación de un espacio de un total de 1.014 m<sup>2</sup> (mil catorce metros cuadrados), que se componen de un área de 912 m<sup>2</sup> (novecientos doce metros cuadrados) en el Edificio Santos en el subsuelo N° 5 y oficina, y 102 m<sup>2</sup> (ciento dos metros cuadrados) adyacentes al mencionado edificio;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indica que no tiene observaciones jurídicas que formular a lo actuado por parte de la Administración Nacional de Puertos;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 97/2025, de 15 de enero de 2025, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

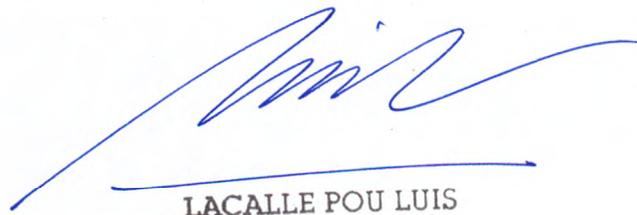
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 11 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y por los artículos 50 a 52 del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, con las modificaciones establecidas en el Decreto N° 382/009, de 18 de agosto de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 589/4.231, de 27 de setiembre de 2024, por la cual se resolvió otorgar supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa ZEINAL HNOS S.A. un permiso de ocupación de un espacio de un total de 1.014 m<sup>2</sup> (mil catorce metros cuadrados), que se componen de un área de 912 m<sup>2</sup> (novecientos doce metros cuadrados) en el Edificio Santos en el subsuelo N° 5 y oficina, y 102 m<sup>2</sup> (ciento dos metros cuadrados) adyacentes al mencionado edificio.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificación de los interesados y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS